

- - - **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y DOS (82).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciocho Horas del día Primero de Septiembre de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 2.- DISPENSA DE LECTURA Y DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 81 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A INFORME DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 5.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO SOBRE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL PARQUE INDUSTRIAL ROCA FUERTE, BIEN QUE SE UBICA EN CARRETERA INTERNACIONAL, SALIDA NORTE, CON UNA SUPERFICIE DE 700 MTS² (SETECIENTOS METROS CUADRADOS).
- 6.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL.
- 7.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN RELACIÓN A LA COMPRA DE VIDEOVIGILANCIA EN CUMPLIMIENTO DEL ANEXO DEL CONVENIO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2009.
- 8.- ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE FALLO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 55309002-001-09; ASI MISMO APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE TODO ACTO JURÍDICO REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INSTRUMENTANDO, EJECUTANDO Y REALIZANDO LA LICITACIÓN PUBLICA INDICADA.
- 9.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO APROBAR SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA LA EMISIÓN DE DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA AFECTAR SUS PARTICIPACIONES FEDERALES Y CUALQUIER OTRO INGRESO SUSCEPTIBLE DE AFECTACIÓN; ASÍ MISMO, LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO CON RELACIÓN AL FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 55309002-001-09.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal, Lic. Susana Corella Platt, otorgó el uso de la voz al Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edificio. Acto seguido, la C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo

81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Diecinueve Veinte Horas, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión la C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSANA CORELLA PLATT; LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, LETICIA LORENA ESPINOZA ORTIZ, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRIGUEZ, VÍCTOR MANUEL PEREZ ASCOLANI, MARIA TERESA TAPIA PEÑA, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura y dispensa de la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Número Ochenta y Uno de fecha Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Nueve, la cual se presentará para su aprobación en una sesión posterior, en virtud de que la sesión se llevo a cabo el día de ayer. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura y dispensa de la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Número Ochenta y Uno de fecha Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Nueve, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura y dispensa de la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Número Ochenta y Uno de fecha Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Nueve. -----

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a informe de la C. Presidente Municipal, de actividades de la Administración; con relación a este punto adjunto al citatorio se les entrego la información de actividades correspondiente a los meses de junio y julio de 2009; con lo anterior se da cumplimiento a lo previsto en la fracción octava del artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - En desahogo del **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para el desahogo de este punto se otorga el uso de la voz al C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA, Presidente de la Comisión, quien en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura del dictamen. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de inmuebles propiedad del Ayuntamiento, mismo que se inserta en su totalidad.
DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en atención al oficio de Sindicatura No. SM/294/09, de fecha 21 Julio del 2009,

dirigido a esta Comisión, donde solicita Dictamen correspondiente a la Desincorporación y Enajenación de 38 terrenos propiedad del Ayuntamiento, de los cuales son 34 Terrenos para USO DE VIVIENDA, 2 DEMASIAS, 1 PARA USO COMERCIAL Y 1 DONACION, como parte del programa de regularización del H. Ayuntamiento de Guaymas, en referencia a lo anterior y en virtud de la obligación y facultad señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en la oficina de Regidores en Palacio Municipal, el día 28 de Agosto del 2009, procediendo a la revisión y análisis de los expedientes respectivos.

1.- Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de Subasta de treinta y cuatro terrenos para vivienda en diferentes colonias de la ciudad, en referencia a los terrenos descritos con los números del 1 al 34, pudiendo llevar a cabo los tramites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos en cada uno de los casos, que a continuación se describen:

1.- Predio, ubicado en Calle 16 Ave. 21, Colonia Centro de esta Ciudad, a favor de la SRA. BEATRIZ MARGARITA MEZA LOPEZ.

Con fecha 25 de Octubre de 2005, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace tres años, cuenta con 28 años de edad, es madre soltera, tiene una pensión alimenticia por parte del padre de su hijo, otorgándole \$ **2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN) mensuales**, también la ayuda su mama con algunos gastos.

El predio cuenta con superficie total de 163.50 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de \$ **1,635.00 (Un mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

2.- Predio, ubicado en Calle 9 Ave. 13, Colonia Centro de esta Ciudad, a favor de la SRA. ADRIANA PALMA GRANADOS.

Con fecha de Agosto de 2008, solicité al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 15 años, cuenta con 32 años de edad, es madre soltera, tiene una pensión alimenticia de sus hijos por \$ 1,200.00 mensuales y de empleada en MTK, obtiene un ingreso de \$ 1,825.00, obteniendo un total de \$ **3,024.00 (Tres mil veinticuatro pesos 00/100 MN) mensuales**.

El predio cuenta con superficie total de 335.52 Metros cuadrados, donde tiene construida su casa de material, desde hace 15 años, el Valor del terreno es de \$ **3,355.20 (Tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 MN)** a razón de 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

3.- Predio, ubicado en Calle 11 Ave. 00, Colonia Yucatán de esta Ciudad, a favor de la SRA. VIRGINIA SANCHEZ RIOS.

Con fecha 16 de Mayo de 2005, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 20 años, cuenta con 46 años de edad, esta casada, su pareja se emplea como chofer, donde percibe un sueldo mensual \$ **4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 318.50 Metros cuadrados, donde tiene construida su casa de material, el Valor del terreno es de \$ **3,185.00 (Tres mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 MN)** a razón de 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

4.- Predio, ubicado en Manzana 60 Lote 10, Colonia Ampliación independencia de esta Ciudad, a favor de la SRA. PERLA SUKEY PINEDA SMITH.

Con fecha 21 de Agosto de 2007, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 4 años, cuenta con 24 años de edad, vive en unión libre, trabaja en el periódico "Vigía", donde percibe un sueldo mensual de \$ **2,600.00 (dos mil seis cientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 250.00 Metros cuadrados, donde tiene construida su casa de madera, desde hace 4 años, el Valor del terreno es de **\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

5.- Predio, ubicado en Manzana 21 Lote 16, Colonia Nacionalización del Golfo de California, de esta Ciudad, a favor del SR. TEODORO LEAL LEAL.

Con fecha 17 de Enero de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que adquirió en posesión, por cesión de derechos del Sr. Gregorio Dueñas Tamayo, y dio fe, el Notario Publico Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal. El Sr., Leal, cuenta con 39 años de edad, es empleado de Alite Construcciones, donde percibe un sueldo mensual de **\$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 200.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 40.50 M2, aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

6.- Predio, ubicado en Calle 19 y 20 Ave. 19, Colonia Centro de esta Ciudad, a favor del SR. FERNANDO EUSTACIO VALENZUELA.

Con fecha 16 de febrero de 2009, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 32 años, cuenta con 66 años de edad, esta casado, actualmente es empleado del ayuntamiento en vendedores ambulantes, donde percibe un sueldo mensual de **\$ 8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 415.01 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 4,150.10 (Cuatro mil ciento cincuenta pesos 10/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

7.- Predio, ubicado en Calle 18 Ave. 0, Colonia Cantera de esta Ciudad, a favor del SRA. MARIANA DE LA CRUZ SALVATIERRA.

Con fecha 22 de Abril de 2004, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 47 años, cuenta con 49 años de edad, vive en unión libre, actualmente es pescador, donde percibe un sueldo mensual de **\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 97.50 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 975.00 (Novecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

8.- Predio, ubicado en Manzana 1 "C" lote 2, Colonia Independencia, de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA TERESA LOPEZ COVARRUBIAS.

Con fecha 9 de Julio de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo donde tiene construida su casa habitación, desde hace 26 años, ella esta casada, cuenta con 59 años de edad, su esposo es empleado del ayuntamiento, donde percibe un sueldo mensual de **\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 300.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

9.- Predio, ubicado en Manzana 2 lote 2, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo de esta Ciudad, a favor del Sr. MANUEL AGUIRRE MENDEZ.

Con fecha 10 de Octubre de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo donde tiene construida su casa habitación, desde hace 9 años, el esta casado, cuenta con 74 años de edad, su oficio es jardinero, donde obtiene un ingreso mensual de **\$ 2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con superficie total de 208.95 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,089.50 (Dos mil ochenta y nueve pesos 50/100 MN)** a razón de \$ 10.00

M2., aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

10.- Predio, ubicado en Manzana 1 "C" lote 3, Colonia Independencia, de esta Ciudad, a favor de la Sra. YOLANDA LARA LOPEZ.

Con fecha 10 de Julio de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo donde tiene construida su casa habitación, desde hace 6 años, ella esta casada, cuenta con 29 años de edad, su esposo es empleado del ayuntamiento, donde percibe un sueldo mensual de **\$ 3,900.00 (Tres mil novecientos pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 300.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 3, 000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

11.- Predio, ubicado en la Colonia Miguel Hidalgo Antena, catastrado con clave 02-885-009, de esta Ciudad, a favor de la SRA. ANA LUCIA MINJAREZ ROBLES.

Con fecha 14 de Septiembre 2005, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que adquirió en posesión, por cesión de derechos del Sr. JESUS LUCERO GONZALEZ y dio fe, la sindica municipal, admón., 2003-2006, la Sra. Ana Lucia, cuenta con 29 años de edad, su esposo esta como medico pasante, donde percibe un sueldo mensual de **\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 229.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 5,496.00 (Cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 24.00 M2, aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

12.- Predio, ubicado en Manzana 19 "A" Lote 4, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARTHA DIAZ MENDOZA.

Con fecha 11 de enero de 2009, la denunciante, solicito se le escriturara el predio, que pago a la Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C., y donde únicamente el Ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escriture de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C.". Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

13.- Predio, ubicado en Manzana 3 Lote 4, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor de la Sra. LEONOR LIO AGUILAR.

Con fecha enero del 2001, la denunciante, solicito se le escriturara el predio donde tiene pensado construir su casa-habitación, mismo que pago por el lote a la Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C., y donde únicamente el Ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escriture de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C.". Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los

colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

14 y 15.- Predio, ubicado en Manzana 5 Lotes 17 y 18, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA MIREYA DEOLARTE LARA.

Con fecha 27 de enero de 2007, la denunciante, solicito se le escriturara el predio donde tiene su casa-habitación, mismo que pago por el lote a la Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C., y donde únicamente el Ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escriture de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C.". Esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtemoc Benavides Figueroa.

16.- Predio, ubicado en Fracción de la manzana 3, Colonia Ampliación Loma Linda de esta Ciudad, a favor del Sr. QUIRINO TRUJILLO AGÜERO.

Con fecha 19 de septiembre de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 40 años, cuenta con 64 años de edad, se dedica a la albañilería, y su esposa lo apoya también como empleada, entre ambos tienen un ingreso mensual de **\$ 5,504.00 (Cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 409.06 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 4,090.60 (cuatro mil noventa pesos 60/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

17.- Predio, ubicado en Calle 30 Ave. 17 y 18, Colonia Golondrinas de esta Ciudad, a favor de la SRA. NATALIA ROMERO AMADOR.

Con fecha 21 de enero de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 40 años, cuenta con 77 años de edad, es viuda, tiene una pensión mensual de **\$ 1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 211.29 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,112.90 (Dos mil ciento doce pesos 90/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

18.- Predio, ubicado en Calle 6 Ave. 8, Colonia Centro de esta Ciudad, a favor de la SRA. MARIA LUISA ARCIGA CERVANTES.

Con fecha 31 de Julio de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace siete años, cuenta con 52 años de edad, esta casada, pero separada desde hace mas de veinte años, es empleada del hospital naval, donde percibe un sueldo mensual de **\$ 8,404.70 (ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 70/100 MN).**

El predio cuenta con superficie total de 158.70 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 1,587.00 (Un mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

19.- Predio, ubicado en Manzana 3 Lote 3, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, a favor de la SRA. DALIA ELENA HERNANDEZ GUEVARA.

Con fecha 13 de agosto de 2002, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace seis años, cuenta con 38 años de edad, vive en unión libre, su pareja es albañil y obtiene un ingreso mensual de **\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 211.30 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,113.00 (Dos mil ciento trece pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

20.- Predio, ubicado en Manzana 25 "A" Lote 11, Colonia Independencia de esta Ciudad, a favor de la SRA. LILIA GALVAN RUIZ.

Con fecha 10 de septiembre de 2005, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 3 años, es viuda, y cuenta con 42 años de edad, tiene dos menores de edad, actualmente vende ropa y obtiene un ingreso mensual de **\$ 1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 MN)** también la apoya su familia económicamente.

El predio cuenta con superficie total de 250.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

21.- Predio, ubicado en Manzana 1 Lote 1 "C" de la Colonia Fátima de esta Ciudad, a favor de la Sra. LUZ DEL CARMEN ALVAREZ HERNANDEZ.

Con fecha 1 de Abril del 2009, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde 19 años, su casa habitación esta construida de material, cuenta con 43 años de edad, esta casada, su esposos es chofer y obtiene un ingreso mensual de **\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con superficie total de 301.95 M2. el valor del terreno es de **\$ 3,019.50 (Tres mil diecinueve pesos 50/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

22.- Predio, ubicado en Calle 19 Ave. 20, Sector Muralla de esta Ciudad, a favor del Sr. MIGUEL RUIZ CRUZ.

Con fecha 24 de Febrero de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 30 años, cuenta con 69 años de edad, esta pensionado y obtiene una pensión de **\$ 1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales.**

El predio cuenta con superficie total de 75.64 Metros cuadrados, donde tiene construida su casa habitación de material y lamina galvanizada, el valor del terreno es de **\$ 756.40 (setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

23.- Predio, ubicado en Manzana 73 Lote 20, Colonia Amp. Independencia II, de esta Ciudad, a favor de la SRA. CLAUDIA GUADALUPE JUAREZ GAONA.

Con fecha 28 de Marzo de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que adquirió en posesión, por cesión de derechos a la Sra. Maria Cristina Gaona escamilla y dio fe, la Sindico Municipal, Lic. Hortensia M. Díaz, Frayde, la sra. Claudia es madre soltera, cuenta con 34 años de edad, vive con sus padres y su hijo, es empleada domestica, y obtiene un ingreso mensual de **\$932.00 (Novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN)** también la apoyan económicamente sus padres.

El predio cuenta con superficie total de 200.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

24.- Predio, ubicado en Calle 26 No. 218, del sector Guarida del Tigre de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA ANTONIETA MENDIVIL GONZALEZ.

Con fecha 10 de Mayo de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde 16 años, su casa habitación esta construida de block y lamina galvanizada, cuenta con 46 años de edad, esta casada, su esposos es chofer y ella empleada domestica, obtienen entre ambos, un ingreso mensual de **\$ 2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con superficie total de 163.94 Metros cuadrados, el valor del terreno es de **\$ 1,639.40 (un mil seiscientos treinta y nueve pesos 40/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

25.- Predio, ubicado en Manzana 92 Lote 7, Colonia Ramón Gil Samaniego de esta Ciudad, a favor de la SRA. ROSARIO GUADALUPE GERONIMO RUIZ.

Con fecha 13 de abril de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que pretende construir su casa, cuenta con 26 años de edad, es madre soltera, empleada y percibe un ingreso mensual de **\$ 2,590.00 (Dos mil quinientos noventa pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con superficie total de 250.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 54.00 M2, aplicándose la tarifa "B", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso B, de la Ley de Ingresos.

26.- Predio, ubicado en Manzana 106 Lote 3, Colonia Loma Linda de esta Ciudad, a favor de la SRA. ELIA MARGARITA SALAZAR RUIZ.

Con fecha 21 de Mayo de 2004, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace diez años, cuenta con 50 años de edad, es madre soltera, es comerciante (venta de joyería) donde obtiene un ingreso mensual de **\$ 2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con superficie total de 309.12 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 3,091.20 (Tres mil noventa y un pesos 20/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

27.- Predio, ubicado en Ave. Mil cumbres, Colonia Montelolita de esta ciudad, a favor del Sr. ISIDRO DAVIS MURILLO.

Con fecha 18 de julio de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace cuarenta años, cuenta con 64 años de edad, esta casada, es empleado del ayuntamiento, donde percibe un sueldo mensual de **\$ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 MN).**

El predio cuenta con superficie total de 260.26 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,602.60 (Dos mil seiscientos dos pesos 60/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

28, 29 y 30.- Predios, ubicados en Manzana 21 Lote 26, 27 y 28, de la Colonia Nacionalización del Golfo de California, de esta Ciudad, a favor del SR. VICTOR RAMIREZ GUTIERREZ.

Con fecha Junio del 2007, se le solicita al H. Ayuntamiento, regularizar los predios antes mencionados, mismos que adquirió mediante contrato compra venta de "MURI-RAM, S.A. , y que fueron traspasados al H. Ayuntamiento para su escrituración, previo presentación de contrato de los interesados, con el fin de regularizar la tenencia del suelo urbano de la COLONIA POPULAR PROGRESIVA NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA en los términos contenidos en dicho contrato, donde únicamente se cobrara la escrituración dependiendo del valor del terreno, ya que el predio fue pagado en años anteriores, por lo que si esta dentro del programa de regularización, denominado "**Seguridad Patrimonial**" que lleva a cabo en Sindicatura Municipal, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta Comunidad.

31.- Predio, ubicado en manzana 68 lote 1 Colonia Mirador de esta Ciudad, a favor de la SRA. MANUELA ARCE.

Con fecha Julio del 2005, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 15 años, cuenta con 63 años de edad, es viuda, sus hijos la apoyan económicamente, con un ingreso mensual de **\$ 860.00 (ochocientos sesenta pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 250.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

32.- Predio, ubicado en Calle 11 Ave. 12 y 13, Colonia centro, de esta Ciudad, a favor de la SRA. ROSARIO GRACIELA ZARAGOZA RAMIREZ.

Con fecha 12 de Marzo de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión, desde hace mas de cuarenta y seis años, cuenta con 74 años de edad, recibe apoyo de sus hijos, por lo que no tiene ningún impedimento para el pago correspondiente.

El predio cuenta con superficie total de 96.27 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 962.70 (novecientos sesenta y dos pesos 70/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

33.- Predio, ubicado en Calle 23 avenida 22, colonia centro de esta Ciudad, a favor del Sr. Ignacio López.

Con fecha 10 de Octubre del 2007, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión, desde hace mas de cuarenta y siete años, cuenta con 66 años de edad, esta soltero, no tuvo una pareja donde pudiera constituir una familia, por su edad avanzada, no es necesario para el casarse, su oficio es mesero, obteniendo un ingreso mensual de **\$ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 332.01 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de **\$ 3,320.10 (Tres mil trescientos veinte pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

34.- Predio, ubicado en Avenida 2, Número 835, Barrio Punta Arena de esta Ciudad, a favor de las C.C. BERTHA MARGARITA AYALA VILLALEJOS Y PETRA AYALA VILLALEJOS.

Con fecha 12 de Marzo de 2006, solicitaron al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habitan desde hace mas de 50 años, y que por necesidades de cuidado para sus padres, ellas no se casaron, actualmente Bertha cuenta con 49 años de edad y petra con 52 años, ellas se dedican a labores del hogar, ya decidieron nunca casarse, pero si es importante para ellas regularizar su casa habitación, que esta construida de un cuarto multifuncional de lamina y mazonite, obtienen un ingreso mensual de **\$ 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 MN)**, por concepto de velador, empleo que desempeña su padre.

Habiéndonos cerciorado de manera directa y sin lugar a dudas, pudimos percatarnos que los solicitantes de la regularización, nos dicen la verdad y que difícilmente ellas pudieran

constituir una familia en lo personal, por lo que pido a ustedes tengan a bien autorizar la desincorporación y enajenación del predio en cuestión.

El predio cuenta con superficie total de 332.50 M2. el valor del terreno es de **\$ 3,325.00 (Tres mil trescientos veinticinco pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 10.00 M2, aplicándose la tarifa "A", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso A, de la Ley de Ingresos.

Una vez analizado cada uno de los 34 expedientes de terrenos cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que "En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones", por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: "El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad". Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de 34 terrenos para Uso Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

2.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No SM/294/09, de fecha 21 de Julio del 2009, enviado a la comisión para analizar y Dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y Enajenación de Dos Demasías propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, en referencia a lo descrito con los números del 35 y 36. El Director de Planeación y Control Urbano, especifica que la venta de dichos terrenos es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos, que a continuación se describen:

35.- DEMASIA, ubicado al Oeste del denunciante en Calle 14 Ave. 5 y 6, Colonia Centro de esta Ciudad, a favor de la Sra. LUZ AMANDA PEREZ ROMERO.

Con fecha 18 de Marzo del 2009, la Sra. Luz Amanda Pérez Amanda, solicito al H. Ayuntamiento, una DEMASIA, misma que colinda al Oeste de su propiedad, amparada con Escritura No. 14288, expedida por Notario Público No. 37, de fecha 22 de Agosto de 2008, cuenta con 66 años de edad, esta pensionado y sus hijos lo apoyan económicamente para todos los gastos extras.

La superficie solicitada es de 81.29 M2. (Ochenta y uno punto 29 metros cuadrados), el valor del Terreno es de **\$ 31,967.29 (Treinta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 29/100 MN)** a razón de \$ 393.25 aplicándose la tarifa "D", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso D, de la Ley de Ingresos.

36.- DEMASIA, ubicada al Norte del denunciante en Camino al Panteón Manzana 299 Lote 33, del plano oficial de esta Ciudad, a favor del Sr. Ezequiel Molina Sánchez.

Con fecha 6 de abril del 2009, el Sr. Ezequiel Molina Sánchez, solicito al H. Ayuntamiento, una DEMASIA, misma que colinda al Norte de su propiedad, amparada con Título de adjudicación, expedida por el H. Ayuntamiento de Guaymas, del año de 1963, cuenta con 83 años de edad, tiene a su cargo una cooperativa familiar, y obtienes un ingreso mensual de **\$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN).**

La superficie solicitada es de 144.70 M2. (Ciento cuarenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados) el valor del Terreno es de **\$ 5,968.87 (Cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 87/100 MN)** a razón de \$ 41.25 aplicándose la tarifa "D", aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso D, de la Ley de Ingresos.

Una vez analizado cada una de las Dos Demasías cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que “En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones”, por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: “El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad”. Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de Dos Demasías para Uso Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

3.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No SM/294/09 de fecha 21 de Julio del 2009, para analizar y dictaminar sobre la solicitud de desincorporación y enajenación de 1 terreno propiedad del Ayuntamiento para USO COMERCIAL, en referencia al terreno descrito con el número 37. El Director de Control Urbano especifica que la venta de dicho terreno es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes la cual se puede encontrar en el expediente de dicho solicitante. Por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de la solicitud de dicha desincorporación y enajenación y analizando el expediente respectivo, especificando para este dictamen la exposición de motivos que a continuación se describen:

37.- Predio, ubicado en Manzana 72 Lote 21, Fraccionamiento San Vicente de esta Ciudad, a favor del SR. MIGUEL ENRIQUE PEREA ROMERO.

Con fecha 10 de Diciembre de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo donde pretende construir un taller mecánico, que seria su fuente de trabajo, el esta casado, cuenta con 42 años de edad, tiene dos hijos, y también lo apoya su esposa con ingresos, regularmente su percepción mensual es de \$ **8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN)**

El predio cuenta con superficie total de 250.00 Metros cuadrados, el Valor del terreno es de \$ **41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)** a razón de \$ 165.00 M2. Aplicándose la tarifa “C” aplicándose el Artículo 109 Fracción I, inciso C, de la Ley de Ingresos., **para uso comercial**, en el entendido que la escrituración se hará ante Notario Publico y los gastos serán sufragados por cuenta del comprador.

Se somete a consideración el acuerdo sobre la desincorporación y Enajenación de 1 terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas para USO COMERCIAL, descrito anteriormente ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes de la comisión.

4.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No SM/294/09 de fecha 21 de Julio del 2009, enviado a la Comisión para analizar y dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y Enajenación de Un terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas para DONACION, en referencia al terreno descrito con el número 38. Por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión del expediente respectivo, especificando para este Dictamen la exposición de motivos, que a continuación se describe:

38.- DONACION de un lote de terreno con Superficie de 132.00 mts², ubicado en Calle 32, avenida 15, colonia GOLONDRINAS, a favor de la Sra. PAULA TORRES.

Doña Paula es viuda, cuenta con 66 años de edad, 25 de los cuales ha vivido en el lote de terreno que pretenda regularizar, mismo que se ubica en calle 32, Colonia Las golondrinas, con una superficie de 132.00 metros cuadrados, en dicho terreno se encuentra construida su casa-habitación de Block y lamina galvanizada, piso de cemento, compuesta de dos cuartos unos de ellos hace las veces de recamara y el otro de cocina.

La Sra. Paula, la ayudan sus familiares para la alimentación, y a veces trabaja de empleada domestica, trabajo por el cual percibe aproximadamente trescientos pesos

semanales mismos que utiliza para sufragar los gastos mas indispensables e inherentes a su persona, como lo son agua, luz, prediales, comida, transporte, etc.

Es interés de la suscrita es que ustedes autoricen la donación del lote de terreno en el cual vive doña Paula, toda vez que se conoce cabalmente el interés de ustedes por mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guaymenses, así como su interés de darle a quien lo requiera la certeza jurídica de un patrimonio familiar, lo cual, como ya se mencionó únicamente es posible a través de un titulo de propiedad, y como el señor Casimiro Sánchez no cuenta con la posibilidad económica de conseguir el titulo, se les solicita que se haga a través de una DONACION autorizada por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, por lo cual se le pide a ustedes tengan a bien autorizar la donación del inmueble en cuestión.

Una vez analizado la Donación de 1 terreno cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que “En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones”, por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: “El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquiriente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad”. Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de la Donación de 1 terreno para Uso Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, recomienda al Pleno del Honorable Cabildo, su aprobación para la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de los treinta y cuatro terrenos para uso habitacional, descritos en el punto 1 de este Dictamen, así mismo la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de Dos Demasías, descritos en el punto No 2, de este Dictamen, la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de subasta de Un terreno para Uso Comercial, descritos en el punto 3, de este Dictamen y la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de un terreno para Donación, descrito en el punto 4 de este Dictamen, los cuales son Propiedad del Ayuntamiento de Guaymas Sonora

Así lo decidieron los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a los 28 días del Mes de Agosto del 2009, en Guaymas, Sonora

(Rubrica)

C.P. ARIEL GASTELUM VILLASANA
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

LIC. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
SECRETARIO DE COMISION

(Rubrica)

C. JUAN GREGORIO JAIME LEON
COMISIONADO

(Rubrica)

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
COMISIONADO

(Rubrica)

C. NORMA CASTRO SALGUERO
COMISIONADO

Desincorporación y Enajenación de Lotes de Terreno para Vivienda																
N O	Nombre	Domicilio		Sup. M2	Medidas y Colindancias						T A R I F A	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones	
		Manz Lote	Colonia		Morte		Este		Oeste							
					Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia						
1	Beatriz Margarita meza Lopez	Calle 16 Ave. 21	Centro	163.50	9.80	Con prop. Privada	12.00	Con Callejon	15.00	Con Callejon	15.00	Con Prop. Privada	105.00	10.00	1,635.00	Ninguna
2	Adriana Palma Granados	Calle 9 Ave. 13	Centro	335.52	14.00	Con prop. Privada	L.O: 9.50 con prop. Priv.	Con Baldio cerril y 4.50 con prop. Priv.	18.30	Con callejon de acceso y 12.00 con prop. Priv.	23.00	Con cerro	37.50	10.00	3,355.20	Ninguna
3	Virginia Sanchez rios	Calle 11 Ave. 00	Yucatan	318.50	24.50	Con prop. Privada	24.50	Con prop. Priv	13.00	con calle 11-A	13.00	Con Prop. Privada	41.25	10.00	3,185.00	Ninguna
4	Perla Sukey Fineda Smith	60 10	Amp. Independencia	250.00	25.00	Con Lote 9	25.00	Con calle 4	10.00	con Baldio cerril	10.00	Con Ave. 16 de Septiembre	107.25	10.00	2,500.00	Ninguna
5	Teodoro Leal Leal	21 16	Nacionalizacion del Golgo de California	200.00	10.00	con lote 17	10	con calle 5 de Febrero	20.00	con lote 18	20.00	con lote 14	40.50	40.50	8,100.00	Ninguna
6	Fernando Eustacio Valenzuela	Calle 19 y 20 AVE. 19	Centro	415.01	11.50	Con prop. Privada	12.00	con avenida XIX	35.32	con prop. Privada	35.32	Con Prop. Privada	173.25	10.00	4,150.10	Ninguna
7	Mariana de la cruz Salvatierra	Calle 18 Ave. 0	La cantera	97.50	13.00	Con callejon	13.00	con prop. Moe Robles	7.30	Con callejon	7.30	con callejon	24.77	10.00	975.00	Ninguna

N o	Nombre	Domicilio		Sup. M2	Medidas y Colindancias								Tipo	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones
					Morte		Sur		Este		Oeste						
					Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia					
8	Maria Teresa Lopez Covarrubias	1° C"	2	Independencia	300.00	Con Lote 3	30.00	con Lote 1	10.00	Con calle sin	10.00	Con Balδιο Cerril	10.00	3,000.00	Ninguna		
9	Manuel Aguirre Mendez	2	2	Amp. Miguel Hidalgo	208.95	Con Lote 1	20.89	Con Lote 3	10.30	Con Lote 8 y 9	9.70	Con calle	10.00	2,089.50	Ninguna		
10	Yolanda Lara Lopez	1° C"	3	Independencia	300.00	con lote 4	30.00	con lote 2	10.00	Con calle sin	10.00	Con Balδιο Cerril	10.00	3,000.00	Ninguna		
11	Ana Lucia Minjarez Robles	Catastrado con clave 02-885-009		Miguel hidalgo- Antena	229.00	con prop. Privada	22.90	y 11.0 con callejon	11.00	con prop. Privada	150 y 10.00	con calle sin nombre	40.00	5,496.00	Ninguna		
12	Martha Diaz Mendoza	19° A"	4	5 de Mayo	200.26	Con calle los cedros	8.35	con Fraccionamiento	23.90	con lote 3	24.45	con lote 5	2,750.00	SOLO SE COBRALA ESCRITURACION (EXP. MOTIVOS)			
13	Leonor Lio Aguilar	3	4	5 de Mayo	148.05	con lote 5	14.00	con lote 3	10.50	con fraccion lote 4	9.94	con lote 17	2,750.00	SOLO SE COBRALA ESCRITURACION (EXP. MOTIVOS)			
14	Maria Mireya deolarte Lara	5	17	5 de Mayo	200.00	con prop. Privada	20.00	con lote 18	10.00	con prop. Privada	10.00	con calle	2,750.00	SOLO SE COBRALA ESCRITURACION (EXP. MOTIVOS)			
15	Maria Mireya deolarte Lara	5	18	5 de Mayo	200.00	con lote 17	20.00	con prop. Privada	10.00	con prop. Privada	10.00	con calle	2,750.00	SOLO SE COBRALA ESCRITURACION (EXP. MOTIVOS)			
16	Quirino Trujillo Agüero	Fracc. Terreno de la manzana 3		Amp. Loma Linda	409.06	con prop. Privada	13.00	con callejon	29.75	con balδιο cerril	29.75	con callejon	67.50	4,090.60	Ninguna		

N o	Nombre	Domicilio			Sup. M2	Medidas y Colindancias								T i p o	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones
		Manz	Lote	Colonia		Norte		Sur		Este		Deste						
						Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia					
17	Natalia Romero Amador	Calle 30 Ave. 17 y 18		Golondrinas	211.29	10.90y LQ de 11.70 con callejo	y 1.70 con callejon	16.00	con prop. Priv. 5.10 con callejon y 2.30 con callejon	5.90 con prop. Priv.	3.60 con callejon y 4.30 con callejon	9.00 con prop. Priv.	6.88 con prop. Priv.	A	67.74	10.00	2,112.90	Ninguna
18	Maria Luisa Arcoiga Cervantes	Calle 6 Ave. 8		Centro	158.70	9.35	con callejon	7.55	y 2.10 con prop. Priv.	17.23	con prop. Priv.	16.00	con prop. Priv.	A	37.50	10.00	1,587.00	Ninguna
19	Dalia Elena Hernandez Guevara	3	3	Amp. Loma Bonita	211.30	10.82	con lote 4	10.82	con calle Rio Yagji	20	con lote 5	20	con lote 1	A	55.00	10.00	2,113.00	Ninguna
20	Lilia Galvan Ruiz	25"A"	11	Independencia	250.00	10.00	con baldio cernil	10	con calle sin nombre	25.00	con lote 10	25	con calle Jose ma. Morelos	A	49.50	10.00	2,500.00	Ninguna
21	Luz del Carmen Alvarez Hernandez	1	1"C"	Fatima	301.95	18.30	Con Ave. Adolfo de la Huerta	18.3	con prop. Priv.	16.50	con prop. Priv.	16.5	con prop. Priv.	A	107.25	10.00	3,019.50	Ninguna
22	Miguel Ruiz Cruz	Calle 19 Ave. 20		Sector Muralla	75.64	6.20	con callejon	6.20	con callejon	12.20	con callejon	12.20	con prop. Priv.	A	67.50	10.00	756.40	Ninguna
23	Claudia Guadalupe Juarez Gaona	73	20	Amp. Indep. II	200.00	20.00	Con Lote 19	20.00	con lote 21	10.00	con ave. 16 de Septiembre	10.00	con lote 8	A	97.50	10.00	2,000.00	Ninguna
24	Maria Antonieta Mendivil gonzalez	Calle 26 No 218		Guardia del Tigre	163.94	13.00	con prop. Priv.	13.60	con prop. Priv.	11.30	con prop. priv.	13.40	con callejon	A	74.25	10.00	1,639.40	Ninguna

N o	Nombre	Domicilio			Sup. M2	Medidas y Colindancias						Tarifa	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones	
		Manz	Lote	Colonia		Morte		Este		Oeste							
						Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia						
25	Rosario Guadalupe Geronimo Ruiz	92	7	Gil samaniego	25.00	con lote 6	25.00	con lote 8	10.000	con calle Barco Andromeda	10.00	Con Lote 18	B	90.00	54.00	13,500.00	Ninguna
26	Ella Margarita Salazar Ruiz	106	3	Loma Linda	309.12	con callejon y 12.14 con prop. Priv.	29.00	con calle	8.250	con prop. Priv.	9.80	con calle	A	67.50	10.00	3,091.20	Ninguna
27	Isidro Davis Murillo	Ave. Mill Cumbres		Montelolita	260.26	con callejon	8.500	con ave. Mill cumbre	28.600	con prop. Privada	28.60	con prop. Privada	A	67.50	10.00	2,602.60	Ninguna
28	Victor Ramirez Gutierrez	21	26	Nacionalizacion del Golfo de California	200.00	con lote 27	20.000	con lote 25	10.000	con lote 24	10.00	con calle Guaymas	*				SOLO SE COBRARA LA ESCRITURACION (EXP. MOTIVOS)
29	Victor Ramirez Gutierrez	21	27	Nacionalizacion del Golfo de California	200.00	con lote 28	20.00	con lote 26	10.00	con lote 24	10.00	con calle Guaymas	*				SOLO SE COBRARA LA ESCRITURACION (EXP. MOTIVOS)
30	Victor Ramirez Gutierrez	21	28	Nacionalizacion del Golfo de California	200.00	con prop. Ajto.	20.00	con lote 27	10.00	con lote 24	10.00	con calle Guaymas	*				SOLO SE COBRARA LA ESCRITURACION (EXP. MOTIVOS)

No	Nombre	Domicilio		Sup. M2	Medidas y Colindancias						Nº de Inscripción	Valor Catastral	Precio de venta	Valor total	Observaciones		
		Manz	Lote		Colonia	Morte	Sur	Este	Oeste								
		Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia	Medida	Colindancia						
31	Manuela Arce	68	1	250.00	10.00	con Ave. XV	10.00	con Lote 24	25.00	con lote 2	25.00	con prop. Privada	A	67.50	10.00	2,500.00	Ninguna
32	Rosario Graciela Zaragoza Ramirez	Calle 11 Ave. 12 y 13		96.27	19.70	Con Andador	20.00	con prop. Fam. Marquez Valenzuela	2.95	con calle 11	6.75	con prop. Fam. Ramona O. de Armenta	A	37.50	10.00	962.70	Ninguna
33	Ignacio Lopez	Calle 23 Ave. 22		332.01	15.30	con Lucia Sarmiento	15.30	Con Callejon	21.7	Con Callejon	21.7	Con Ramon Soto Lopez	A	45.00	10.00	3,320.10	Ninguna
34	Bertha Margarita y Petra Agala villalajos	Ave. 2 No 835		332.50	19.00	con Avenida III	19.00	con prop. De Fco. Agala	17.50	con Prop. Privada	17.50	con prop. privada	A	41.00	10.00	3,325.00	Ninguna
35	Luz Amanda Perez Madero	Calle 14 Ave. 5 y 6		81.29	11.29	con prop. Privada	11.29	con ave. 5	7.20	con prop. privada	7.20	con prop. Del denunciante	D	393.25	393.25	31,967.29	DEMASIA
36	Ezequiel Molina Sanchez	299	33	144.70	19.00	y L.Q. de 8.00 con Prop. Priv.	30.00	con prop. Del denunciante	2.50	con calle 10	10.00	con prop. Priv. Y 7.90 con arroyo	D	41.25	41.25	5,968.87	DEMASIA
37	Miguel Enrique Perea Romero	72	21	250.00	25.00	con lote 22	25.00	con lote 20	10.00	con Ave. Hiram ortega Bobadilla	10.00	Con Lote 6	C	165.00	165.00	41,250.00	uso comercial (Exposicion de motivos)
38	Paola Torres	Calle 32 Ave. 15		132.00	12.20	con veronica agala	14.20	con callejon	10.00	con callejon	10.00	con callejon				1,320.00	DONACION (Se aneta exposicion de motivos)

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - -

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con diecinueve votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Guaymas aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de los treinta y cuatro terrenos para uso habitacional, descritos en el punto 1 del Dictamen, debiéndose destinar dichos lotes para vivienda. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de Dos Demasías, descritos en el punto número 2, del Dictamen. - - - - -

- - - **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de un terreno para uso comercial, descrito en el punto 3 del Dictamen - - - - -

- - - **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de subasta de un terreno para Donación, descrito en el punto 4, del Dictamen.. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento a suscribir los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a Autorización para celebrar contrato de comodato sobre un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor del Parque Industrial Roca Fuerte, bien que se ubica en carretera internacional, salida norte, con una superficie de 700 metros cuadrados; para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la Sindico del Ayuntamiento, Lic. Hortencia Díaz Frayde. - - - - -

Guaymas, Sonora; 1 de septiembre del 2009.
Oficio Número: SM/347/2009.

C. REGIDORES PROPIETARIOS
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Con base a los ordenamientos legales establecido en los artículos 61 fracción II, inciso F; 65 fracción V; 70, 71 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me presento ante ustedes para solicitarles tengan a bien autorizar a la suscrita y a la C. Presidente Municipal, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, DAR EN COMODATO un área de derecho de vía, con una superficie de setecientos metros cuadrados, ubicado en carretera internacional salida norte, colindando con el parque industrial Roca Fuerte de esta ciudad, para lo cual expongo a ustedes lo siguiente:

Con el único fin de contribuir con el municipio de Guaymas, para mantener una imagen agradable a la llegada por carretera a nuestro puerto, y de cuidar el aspecto, la seguridad de los visitantes y la limpieza del acceso al parque industrial, el Director de Operaciones del mencionado parque solicita a la suscrita, de la manera mas atenta, se de en comodato la superficie ya referida, a la empresa ya mencionada, haciendo el compromiso de que una vez autorizada y formalizado el contrato de comodato hacerse responsables del cuidado y mantenimiento de la superficie en cuestión así como acatar todas las obligaciones que tal contrato conlleve, siendo las razones anteriores por las cuales solicito autoricen, como ya lo mencione a la Sra. Presidente Municipal, y a la suscrita, en mi calidad de Representante Legal de Ayuntamiento de Guaymas, para que celebremos en nombre y representación del Ayuntamiento un contrato de COMODATO y una vez protocolizado dicho contrato, comience la empresa ya citada con la reparación de la superficie mencionada y que de esa manera se le

de una vista agradable, con su respectivo mantenimiento, el cual será, claro está, a costa de el Parque Industrial Roca Fuerte.

Muy importante es hacerles notar que una vez autorizada la aceptación del COMODATO del inmueble ya referido, en el contrato quedara debidamente estipulado, en el clausulado del mismo que el inmueble será única y exclusivamente para mejorar la imagen de la entrada norte a nuestra ciudad y no podrá ser objeto de enajenación.

A T E N T A M E N T E

(Rubrica)

LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal Lic. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE expuso: "Solicito la dispensa de la exposición de motivos ya que les fue circulada una copia a cada uno de ustedes y para hacer la aclaración de que esta área será únicamente para ornamentación, lo quieren tener solo para que se vea limpia la planta y el comodato de acuerdo a como lo platicamos en la Sesión previa va a ser por diez años, salvo que las siguientes administraciones vuelvan a renovar el contrato, solicito se dispense la lectura y se asiente en el acta los comentarios anteriores y se apruebe por unanimidad la propuesta." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ MACIEL preguntó: "¿Por qué no se lo vendemos?" -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Sindico Municipal Lic. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE comento: "Esa área no se puede vender por que por ahí pasa tubería de agua y cableado de fibra óptica, entonces si la idea de ellos era en un principio comprarlo al Ayuntamiento sin embargo no es factible venderla por esos motivos, lo que mas se acomodo fue esto, ellos no van a construir, de hecho no se puede solamente lo quieren para mantenerlo limpio y ellos estar encargados digamos de ese terreno que esta enfrente entre la carretera y el cerco donde empieza el parque industrial Roca Fuerte y mantenerlo limpio y que se vea decente la entrada de Guaymas." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidente Municipal SUSANA CORELLA PLATT comento: "Yo no debería opinar pero me atrevo a hacerlo por que el Director General hablo conmigo y dice que la cuestión es por la seguridad, ellos no quieren que se ponga algún vendedor, de hecho inicialmente ellos querían comprar el terreno." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la Exposición de Motivos y solicitud expuestas referente a solicitud de autorización para celebrar contrato de comodato sobre un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor del Parque Industrial Roca Fuerte, bien que se ubica en carretera internacional, salida norte, con una superficie de 700 metros cuadrados, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura de la Exposición de Motivos y solicitud expuestas referente a solicitud de autorización para celebrar contrato de comodato sobre un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor del Parque Industrial Roca Fuerte, bien que se ubica en carretera internacional, salida norte, con una superficie de 700 metros cuadrados. -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la Propuesta de la C. Sindico Municipal referente a solicitud de autorización para celebrar contrato de comodato sobre un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor del Parque Industrial Roca

Fuerte, bien que se ubica en carretera internacional, salida norte, con una superficie de 700 metros cuadrados, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho votos la Propuesta de la C. Sindico Municipal para celebrar contrato de comodato sobre un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor del Parque Industrial Roca Fuerte, bien que se ubica en carretera internacional, salida norte, con una superficie de 700 metros cuadrados. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a Solicitud de Autorización para rectificación de medidas de predio propiedad municipal; para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal Lic. Susana Corella Platt otorgó el uso de la voz a la Sindico del Ayuntamiento, Lic. Hortencia Díaz Frayde. -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal Lic. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE comentó: “Con su permiso Señora Presidente, Compañeros Regidores, de igual manera solicito la dispensa de la lectura de la exposición de motivos ya que les fue entregada una copia de la misma, sin embargo nada más quiero hacer la aclaración de que generalmente no se da por acuerdo de Cabildo una rectificación de medidas sin embargo el ISAF es quien nos esta observando y sugiriendo que lo hagamos de esta manera, normalmente una rectificación de medidas no se da por Cabildo, es por esto que lo estamos haciendo, por lo que solicito la dispensa de la lectura de la exposición y aprobación.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA comento: “Quiero hacer el comentario de que no esta respaldada la solicitud de rectificación de medidas del predio, quisiera que nos hicieran llegar una copia de la observación del ISAF.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ ORDAZ AGUIAR manifestó: “Yo soy participe en un litigio con el Ayuntamiento desde la Administración pasada, tengo escrituras de esas propiedades y llevamos un litigio de amparo y uno en el Tribunal Contencioso Administrativo, precisamente por que solicite al Ayuntamiento a través del ICRESON que se hiciera una ratificación de las escrituras y se empezó a litigar y me mandaron al Tribunal de lo Contencioso Administrativo entonces ahorita ahí nos encontramos, hay un amparo del dos mil seis el 808 en contra de los Señores que aparecen aquí en ese litigio de esa propiedad, quiero hacer llegar un documento derivado del amparo 808 del dos mil seis con fecha veinticuatro de junio del año en curso, el peritaje que hicieron los Señores Sierra Aguinaga y Centro Turistico del Tular y la Tinaja, donde ellos están marcando las diecisiete hectáreas de las cuales son dueños, en las cuales nosotros nunca hemos estado asentados y esta empresa hace mas de cincuenta años se fundo y se le fijo un termino de operación y casualmente se revivió con el litigio del bebo se hizo una escritura apofita por parte del Ayuntamiento, para quitarme la propiedad hoy precisamente en la mañana, cuando tuve conocimiento de esta situación le entregue una copia al Secretario del Ayuntamiento y al Director de Catastro para que me repusieran la clave catastral, que les vuelvo a solicitar aquí delante de Cabildo de la escritura que tengo debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad, sobre esta propiedad que dicen que es del Ayuntamiento, ósea hacer un litigio de mas de seis años en el cual se ha demostrado en diversas instancias que la propiedad la tengo yo y a los diferentes actores que ha habido, ahorita nadamás queda resolver ese amparo y que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo resuelva que se haga una ratificación de esas medidas de mis escrituras para no tener problemas como el que estamos viendo aquí, que se dice que se va a ratificar por que lo ordena el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, yo como miembro de cabildo no puedo votar, pero si pido que

se retire del Orden del Día por la falta de sustento que acaba de decir la compañera Regidora de esta solicitud y que se deje hasta que se resuelva ante las instancias correspondientes esa ratificación, que sean las autoridades a las que les corresponda, tendría que contestar la Sindico que hay esos dos litigios y que va a esperar a que se resuelvan para entregar esas medidas.” -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno otorgar el uso de la voz al Director Jurídico del Ayuntamiento, Lic. Porfirio Hernández Salguero, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve Votos de los presentes la propuesta de la C. Presidente Municipal, en los siguientes términos: -----

- - - **ÚNICO:** - Se autoriza otorgar el uso de la voz al Director Jurídico del Ayuntamiento, Lic. Porfirio Hernández Salguero, a efecto de clarificar las dudas planteadas. -----

- - - En uso de la voz el Director Jurídico del Ayuntamiento, LIC. PORFIRIO HERNÁNDEZ SALGUERO, comento: “Considero que es totalmente improcedente la solicitud del Compañero Regidor José Ordaz, en primer término hablo ahorita de que ha demostrado en las diversas instancias tener la razón jurídica de sus pretensiones, me permito rebatir ese punto toda vez que como lo menciona hay un expediente de amparo 808/2006 que se esta llevando ante el Juzgado Primero de Distrito donde la parte quejosa es la Compañía Turística el Tular y la Tinaja, creo que tengo razón Ingeniero, ese juicio ahorita se encuentra citado para resolución, a tal juicio concurrió la empresa que se menciona en virtud de que señala como actos reclamados precisamente la adjudicación que se te hizo en Obregón en un Juicio Laboral que promoviste contra Granjas Monarca, esta historia ya se ha ventilado varias veces en este Salón, también se señala como acto reclamado la escritura 286 que se emitió durante la administración del Licenciado Zatarain y en razón de esa escritura y en razón de esa reclamación que se hace en contra del Ayuntamiento, se dio a la tarea Sindicatura de hacer una investigación en sus archivos, encontrándose que desde mil novecientos cuarenta y nueve el Ayuntamiento hizo una adjudicación a los Señores Sierra Aguinaga sobre esa superficie, posteriormente los Señores Aguinaga aportan esa superficie a la compañía Turística del Tular y la Tinaja, la que es quejosa ahorita en el juicio de amparo, de tal manera que el Ayuntamiento al darse cuenta de esa situación se vio en la necesidad de tener que retirarse de ese litigio con el fin de que fueran las autoridades judiciales donde fueran parte únicamente los intereses y la familia Sierra, en ese orden de ideas como consecuencia de lo mismo, esa escritura que se dio en la administración del Lic. Zatarain se tiene que rectificar y adecuarlo a la realidad jurídica y material por eso es que se esta rectificando, deduciéndose la superficie entonces llega una observación del ISAF, donde dice que para validar ese acto de rectificación se tiene que someter a la consideración del Cabildo, no tiene nada que ver con los litigios, tus derechos están a salvo no se te esta afectando de ninguna manera tus intereses procesales que tienes en el Juicio ante el Contencioso Administrativo y ante el propio Juzgado de Amparo, creo que debe considerarse esta situación y que el cuerpo de Regidores después de esta exposición considere lo conducente.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Regidor JOSÉ ORDAZ AGUIAR comento: “Nada más una ultima aclaración, yo he solicitado en diferentes ocasiones, de manera verbal y por escrito y tuvimos que irnos a Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que se me repusiera una clave catastral de los predios colindantes, de un predio colindante al de esta empresa, lo bueno que ellos ya entregaron su peritaje ante el Juzgado de Distrito, pero en lugar de tener veinticinco hectáreas ellos están marcando cincuenta, entonces yo

siempre lo he visto después de la agresión que sufrí en la Administración del Bebo Zataráin, con todo respeto, después de esa agresión, de borrar de esa manera inconstitucional el nombre de un Ciudadano, de borrar una escritura, su clave catastral, apoderarse de un predio que decían que era del Ayuntamiento y quererlo vender, siempre he estado con el temor de perder ese patrimonio familiar que tengo, entonces sin tener conocimiento de este punto, que bueno que se hacen todas estas declaraciones y que bueno que se nos entregue este documento, hoy en la mañana le hice llegar al Secretario del Ayuntamiento y al Ingeniero Ortega esos documentos para que se repusiera la clave catastral de esa escritura ante la Notaria y a la vez haciendo la observación de que estamos a la espera de la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Resolución del Juicio de Amparo que acaba de mencionar el Juicio de Amparo que acaba de mencionar el Licenciado, entonces como soy participe de esto por eso yo les decía que se dejara a reserva de lo que dijeran los tribunales esta medición, pero si así lo marca la Ley pues se tiene que hacer, con la reserva de lo que van a decir los Tribunales, que no se vaya a tratar de utilizar por parte de los Señores Sierra que han estado litigando hacia el interior del Ayuntamiento.” -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ MACIEL comento: “Creo que este punto lo deben dejar para otra sesión debido a la información que se basa para lo que es lo fundamental lo que es la medula espinal de este problema, aquí no están hablando nadamas de medidas están hablando de costos y otras cuestiones, aquí estoy viendo las medidas, creo que esto es de mayor profundidad de estudio, creo que con esto es lo que nosotros necesitamos para autorizar que se tomen las medidas, pero si nosotros aprobamos algo ahorita, aquí están diciendo que es para la elaboración de las escrituras.” - - - - -

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal LIC. SUSANA CORELLA PLATT comento: “Tengo entendido que tenemos que subsanar esto en el ISAF.” - - - - -

- - - En uso de la voz el Director Jurídico del Ayuntamiento, LIC. PORFIRIO HERNÁNDEZ SALGUERO, comento: “Es una observación del ISAF, es un tramite, pero se va a resolver en un tribunal esto es totalmente aparte de los litigios.” - - - - -

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Presidente Municipal, LIC. SUSANA CORELLA PLATT comento: “Quisiera reiterarle al Ingeniero Ordaz mis respetos, se que siempre ha estado trabajando conjuntamente con el Ayuntamiento y ver si se le puede ayudar en su petición todo conforme a derecho, pero si es muy importante cumplir y subsanar la observación que nos hace el ISAF, ahorita la verdad pues ya nos vamos, todo esta a la orden del día, si quisiera pedirles que me apoyen para darle cumplimiento a esto.” -

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la Exposición de Motivos y Solicitud de Autorización para rectificación de medidas de predio propiedad municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura de la Exposición de Motivos y solicitud expuestas referente a Solicitud de Autorización para rectificación de medidas de predio propiedad municipal. - - - - -

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR.-
DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA
RECTIFICACION DE MEDIDAS DE PREDIO.

GUAYMAS, SONORA A 31 DE AGOSTO DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.
P R E S E N T E.

Que con fundamento en los artículos 2º, 139 último párrafo y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6º fracción III, 61 fracción IV, inciso h), 62, 65 fracciones I y XII, 67, 68 fracciones II y VIII, 69 fracciones I, III y VII; 70 fracciones VII, VIII y XIII, 71 fracciones I, III y IV; 91 fracciones VII y VIII, 94, 157, 158, 159, 161, 176 y 177 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita autorización para rectificación de medidas de un predio de propiedad municipal con superficie de 266,599.595 metros cuadrados ubicado en Bahía de Bacochibampo, amparado con escritura número 00286.

Fundo la presente solicitud en las siguientes consideraciones fácticas y de derecho:

1.- Que mediante escritura número 00286 de fecha 29 de marzo de año 2005, que contiene protocolización de subdivisión y mediante acto de declaración unilateral de voluntad del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, representado por los CC. Lic. Carlos Ernesto Zatarain González, Sra. Artemisa Lara Orosco y Lic. Marco Antonio Acedo Navarro, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente y previo permiso de la Dirección de Planeación y Control Urbano, con oficio número DGIUE/DPCU/202-205 de fecha 29 de marzo del año 2005, se procedió a la subdivisión y segregación de superficie 266,599.595, metros cuadrados, comprendida en el fundo legal del Municipio de Guaymas, decretado mediante Ley número 78 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 41 con fecha 21 de mayo de 1998; ubicados al noroeste del Fraccionamiento Las Tinajas de esta Ciudad en la Bahía de Bacochibampo.

2.- Que con motivo de la interposición y substanciación de un Juicio de Amparo promovido por Carlo Hebert Gómez Arnáiz, en representación de la sociedad denominada "CENTRO TURISTICO DEL TULAR Y LA TINAJA", S. DE R.L. DE C.V., mediante expediente 808/2006, que se sigue ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, donde se señaló como autoridad responsable al Ayuntamiento de Guaymas, reclamándole actos desposesorios del referido terreno, como consecuencia de la subdivisión del Fundo Legal contenida en la mencionada escritura 00286, se procedió a realizar, con los datos aportados y la información precisa, una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta a mi cargo, lográndose establecer que con fecha 27 de agosto de 1949, el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, otorgó en adjudicación directa el predio denominado "Las demasías de la Tinaja" a los señores Diego Santacruz e Ignacio Sierra Aguinaga, con una superficie de 263,392.00 metros cuadrados, la cual por su ubicación y linderos corresponde o se encuentra enclavado en aquel que se delimitó y segregó del Fundo Legal en la referida subdivisión consignada en la escritura 00286.

3.- Desprendiéndose de lo anterior que la declaración unilateral de voluntad contenida en la multicitada escritura 00286, partió de una falsa premisa, al considerarse erróneamente que la fracción de terreno a que se refiere, no había salido de su patrimonio y continuaba comprendida dentro de su fundo legal, y teniendo conocimiento y que está debidamente corroborado, que lo cierto y correcto es que el Ayuntamiento ya había dispuesto de tal inmueble desde el 27 de agosto de 1949, tal como se aprecia en la copia del título de propiedad expedido con dicha fecha por el Ayuntamiento de Guaymas, a favor de Diego Santacruz e Ignacio Sierra Aguinaga, la cual debidamente certificada se acompaña al presente para mayor ilustración; mismo inmueble que posteriormente fue aportado a la sociedad denominada "CENTRO TURISTICO DEL TULAR Y LA TINAJA", S. DE R.L. DE C.V.

4.- Que en virtud de lo expuesto, es por ello que en su oportunidad se concluyó y se determinó que los actos que se reclamaron por este H. Ayuntamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Sur de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón Sonora, mediante el diverso Juicio de Amparo número 553/06, de ninguna manera afectaban al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en su esfera jurídica y que no existiendo, como erróneamente se contempló al interponer la demanda de amparo, derecho subjetivo legítimamente tutelado que se le halla transgredido, por la simple y sencilla razón de que el inmueble objeto materia del juicio de amparo, ya había salido del patrimonio del Municipio de Guaymas, Sonora, siendo esta la causa fundamental por la cual se manifestó el de desinterés jurídico ante el Juez de amparo en la prosecución del juicio, razón que conlleva a

efectuar la presente solicitud para que se autorice la Rectificación de Medidas hasta por la superficie que reste de la que se reconoce como propiedad de la sociedad denominada "CENTRO TURISTICO DEL TULAR Y LA TINAJA", S. DE R.L. DE C.V., formalizándose para ello la escritura de rectificación correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

(Rubrica)

LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE.
Síndico Municipal del

H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

- - - Acto Seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la Propuesta de la C. Sindico Municipal referente a Solicitud de Autorización para rectificación de medidas de predio propiedad municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho votos presentes la Propuesta de la C. Sindico Municipal referente a Solicitud de Autorización para rectificación de medidas de predio propiedad municipal, con superficie de 266,599.595 metros cuadrados ubicado en Bahía de Bacochibampo, amparado con escritura número 00286, en los términos expuestos en su solicitud. - - - - -

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR.-

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a Solicitud de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en relación a la compra de video vigilancia en cumplimiento del anexo del convenio del programa SUBSEMUN 2009; en uso de la voz la C. Presidente Municipal Lic. Susana Corella Platt expuso: "En desahogo de este punto, les informo que derivado de suscripción del anexo de convenio del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Publica, denominado SUBSEMUN 2009, se tuvo acceso a recursos federales para destinarlos en el Municipio de Guaymas, en la compra de bienes muebles que resulten necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública, en el caso particular, la compra de equipo de video vigilancia y monitoreo. Los recursos financieros en mención ya están a disposición del Gobierno Municipal. - - - - -

- - - La Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece en su artículo 234, fracción tercera que es procedente adjudicar, directamente, sin licitación pública, las adquisiciones, cuando, precisamente los bienes muebles objeto de la adquisición resulten necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública; así mismo, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento, en su artículo 28, fracción Tercera, establece que en los términos de la Ley de Gobierno, en la Administración Municipal, los pedidos y contratos de adquisiciones se adjudicarán, sin llevar a cabo licitación, en los supuestos establecidos en el artículo 234 de la Ley de Gobierno y, cuando el monto de las operaciones se encuentre entre los rangos señalados por el Ayuntamiento para este tipo de procedimientos en el Presupuesto de Egresos del Municipio. - - - - -

- - - Como se observa, la Ley de Gobierno no limita en el monto de la adjudicación Directa, pero el Reglamento de adquisiciones establece como candado, el monto previsto en le presupuesto de egresos. Actualmente ese monto asciende a mil novecientos salarios mínimos generales vigentes; Por lo antes expuesto, y dado a que está próxima la siguiente dotación de recursos, se solicita a este Cuerpo Colegiado tenga a bien autorizar, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a que en el caso previsto en el artículo 234, fracción Tercera de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es decir, bienes destinados a la prestación de

servicio público de Seguridad Pública, el monto de las adquisiciones puedan ser superiores al máximo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, siempre y cuando éste recurso sea ejercido del programa SUBSEMUN 2009.

- - - En uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comento: “Me gustaría que se le diera el uso de la voz al Tesorero Municipal para que nos diga donde van a poner las cámaras y cuantas son.” - - - - -

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno otorgar el uso de la voz al Tesorero Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve Votos de los presentes la solicitud de la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, en los siguientes términos: - - - - -

- - - **ÚNICO:** - Se autoriza otorgar el uso de la voz al C. C.P. Everardo Millán Cruz, Tesorero Municipal, a efecto de clarificar las dudas planteadas. - - - - -

- - - En uso de la Voz el C. Tesorero Municipal, C.P.C. Everardo Millán Cruz comento: “El Sistema de video vigilancia se tiene contemplado que se ubique en el área turística que se esta desarrollando dentro de Guaymas, que vendría a ser desde la terminal de cruceros hasta donde empieza la Plaza de los Tres Presidentes, la idea es que en toda esa parte que se desarrolle para efectos turísticos tener puntos de vigilancia por medio de cámaras y unos botones que serán utilizados para información turística y como botones de pánico como se tienen en diferentes colonias, pero el área que se estaria dedicando ahorita esta inversión comprende desde la terminal de cruceros a la Plaza del Centenario.” - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO pregunto: “¿Ya se tienen los recursos para hacer esta inversión?” - - - - -

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Tesorero Municipal C.P.C. Everardo Millán Cruz comento: “Si ya se tienen, son recursos de SUBSEMUN es parte del anexo que se firmo.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR comenta: “Probablemente no se ha entendido como se hace la aplicación de esos recursos, nos estuvo explicando Everardo Gortarez, pero ¿eso es lo que falta de instalarse, ya esta instalado, debemos de instalarlo?” - - - - -

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Tesorero Municipal C.P.C. Everardo Millán Cruz manifestó: “El SUBSEMUN que se implemento por primera vez en el año dos mil ocho se componía de la parte Federal y la parte Municipal, este año se firmo un anexo que se divide en diferente categorías una de ellas es capacitación del personal de policía, otra es equipamiento, tanto de unidades como de equipo policiaco serian uniformes, chalecos, armamentos y una tercera parte seria para comunicación, entonces cambiamos algunas partes que venían para inversión en comunicación por unos radios que el Gobierno del Estado nos hizo llegar, entonces eliminamos la inversión que teníamos que hacer en este tipo de equipo tecnológico al ver que teníamos necesidad de esto se pidió que se incluyera en el anexo de SUBSEMUN y se incluyo un equipo de video vigilancia entonces ahorita el Convenio para 2009 no se ha ejercido nada, tenemos ya el cincuenta por ciento de los recursos de la Federación y del Municipio y vamos a hacer apenas uso de esos recursos, las otras cámaras que se han instalado por el Estado, de hecho se estaría instalando otro centro contiguo a C4 donde se estaría monitoreando, el equipo de reacción inmediata fue parte del SUBSEMUN del 2008, se aportaron nueve millones, que tres eran por parte del Municipio, la parte Municipal va dirigida a sueldo de personal y la parte Federal es para equipamiento, el año pasado se adquirió todos los uniformes del personal de reacción inmediata, equipo de transporte, pick up, motos y todo el equipo.” - - - - -

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta por ella expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la solicitud presentada en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Guaymas, a que en el caso previsto en el artículo 234, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es decir, bienes destinados a la prestación del Servicio Público de Seguridad Pública, el monto de las adquisiciones directas puedan ser superiores al máximo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, siempre y cuando éste recurso sea ejercido del programa SUBSEMUN 2009. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día** y en cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, esta es una petición de la C. Presidente Municipal, quisiera pedirles cerrar esta Sesión por que quisiera que me den la oportunidad de platicar con Ustedes como miembro de Cabildo en una previa, como si fuera un edil como Ustedes, si quisiera pedirles con mucho respeto que todos los que no son integrantes de este Cabildo, incluyendo a los funcionarios y con mucho respeto que nos dejaran platicar por que tengo algo que decirles en privado y por lo mismo les solicito se difieran los puntos ocho y nueve del Orden del Día. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta por ella expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes diferir para una sesión próxima los puntos Ocho y Nueve del Orden del Día. -----

- - - En desahogo del **Punto Diez del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diecinueve Cuarenta y Cinco Horas del día Martes Primero de Septiembre de Dos Mil Nueve, la C. Presidente Municipal declara Clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el C. Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. ----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SUSANA CORELLA PLATT
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LETICIA LORENA ESPINOZA ORTIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRIGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VICTOR MANUEL PEREZ ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FELIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 82 DE FECHA
01 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**